



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2023-MPF/A

Ferreñafe, 19 de diciembre de 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTO:

El Informe N° 346-2023-MPF/GPDH, de fecha 15 de diciembre del 2023, con Expediente N° 306055 y Registro N° 558878; y el Informe Legal N° 689-2023-MPF-GAJ, de fecha 27 de diciembre, respecto al Reconocimiento de las Nuevas Autoridades de los Centros Poblados de los Distritos de Cañaris e Incahuasi, de la Provincia de Ferreñafe, y;

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, en su artículo 194° de la referida norma, prevé "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6) del cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 132° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de los centros poblados, se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza N°012-2022-CMPF, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento para las Elecciones en los Centros Poblados de la Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°136-2023-MPF/A, de fecha 23 de mayo de 2023, se convoca y aprueba el cronograma de actividades electorales para las Elecciones Complementarias de los Centros Poblados de los distritos de Cañaris e Incahuasi, de la Provincia





de Ferreñafe para el periodo 2023 - 2026, la misma que se llevó a cabo el 03 de diciembre de 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°222-2023-MPF/A, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba el reconocimiento del Comité Electoral de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamba del Distrito de Cañaris de la Provincia de Ferreñafe;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPF/A, de fecha 25 de setiembre de 2023, se aprueba el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Canchachalá del Distrito de Incahuasi de la Provincia de Ferreñafe;

Que, el desarrollo de las elecciones para elegir a las nuevas autoridades de los Centros Poblados de los distritos de Cañaris e Incahuasi de la Provincia de Ferreñafe, se han desarrollado con normalidad, donde hubo la participación de los pobladores de los diferentes caseríos de los Centros Poblados donde se llevaron a cabo las elecciones: Chiñama y Huayabamba (Cañaris) y Canchachalá (Incahuasi), por lo que se debe proceder a emitir la documentación respectiva y juramentación de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 346-2023-MPF/GPDH, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde solicita emitir el auto resolutivo para Reconocer a las Autoridades Municipales elegidas, de los Centros Poblados de la provincia de Ferreñafe;

Que, con Informe Legal N° 689-2023-MPF-GAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión, que se declare Procedente Reconocer a las Nuevas Autoridades de los Centros Poblados de los Distritos de Cañaris e Incahuasi, de la Provincia de Ferreñafe, donde se llevaron a cabo las elecciones, para el periodo 2023 – 2026;

**CENTRO POBLADO DE CANCHACHALÁ- INCAHUASI**

**GANADOR LISTA ÚNICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR CANCHACHALÁ**

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	N° DNI
ALCALDE	Sánchez Carrillo Carlos Alberto	17434171
REGIDOR	Rodríguez Gomes Félix Luciano	17438877
REGIDORA	Purihuaman de la Cruz Manuela Rosa	17440072
REGIDOR	Sánchez Ramírez Evaristo Adolfo	17432610
REGIDORA	Sánchez Díaz Casilda	48243567
REGIDOR	Díaz Neyra Jhon Frank	75988509

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a las Nuevas Autoridades del Centro Poblado de Canchachalá – Incahuasi, las cuales estarán representadas por:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	N° DNI
ALCALDE	Sánchez Carrillo Carlos Alberto	17434171
REGIDOR	Rodríguez Gomes Félix Luciano	17438877
REGIDORA	Purihuaman de la Cruz Manuela Rosa	17440072
REGIDOR	Sánchez Ramírez Evaristo Adolfo	17432610
REGIDORA	Sánchez Díaz Casilda	48243567
REGIDOR	Díaz Neyra Jhon Frank	75988509

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Alcalde del Centro Poblado de Canchachalá – Incahuasi; y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

